INDICE

Nota preliminar 23 Capitulo Primero Sección primera 27 I. Introducción 27 II. El Derecho Francés 30 1. La ley Núm. 67-3 de enero de 1967 30 2. La ley Núm. 71-579 de 16 de julio de construcción 34 Sección Segunda Presupuestos de Aplicación de la Ley 57/68: el 37
Sección primera 27 I. Introducción 27 II. El Derecho Francés 30 1. La ley Núm. 67-3 de enero de 1967 30 2. La ley Núm. 71-579 de 16 de julio de construcción 34 Sección Segunda Presupuestos de Aplicación de la Ley 57/68: el 37
I.Introducción27II.El Derecho Francés301.La ley Núm. 67-3 de enero de 1967302.La ley Núm. 71-579 de 16 de julio de construcción34Sección Segunda Presupuestos de Aplicación de la Ley 57/68: el
II.El Derecho Francés301.La ley Núm. 67-3 de enero de 1967302.La ley Núm. 71-579 de 16 de julio de construcción34Sección Segunda Presupuestos de Aplicación de la Ley 57/68: el
1. La ley Núm. 67-3 de enero de 1967302. La ley Núm. 71-579 de 16 de julio de construcción34Sección Segunda Presupuestos de Aplicación de la Ley 57/68: el
2. La ley Núm. 71-579 de 16 de julio de construcción34Sección Segunda Presupuestos de Aplicación de la Ley 57/68: el37
Sección Segunda Presupuestos de Aplicación de la Ley 57/68: el 37
•
Artículo Primero
1. Sujeto Activo: El Promotor 37
1.1. Supuestos excluidos 39
1.1.1. El constructor no promotor 39
1.1.2. El arrendamiento de obra 43
1.2. Concepto de promotor 46
2. La venta de pisos en proyecto o en construcción 51
3. Las viviendas que no sean de protección oficial 56
4. Usos a que deben destinarse las viviendas 60
5. Cantidades anticipadas a cuenta del precio 62
5.1. Naturaleza jurídica de las entregas de dinero 62
5.2. La cesión de suelo por vuelo 63
Sección Tercera El Título de Apropiación Indebida 67
1. La relación que une al adquirente con el promotor: la Compraventa 67
2. La compraventa no es JN título idónea de apropiación indebida. La
caracterización de la compraventa como título traslativo del dominio
3. La postura del tribunal supremo: el titulo fiduciario de comisión, el 75
reforzado depósito irregular
3.1. El título fiduciario de comisión 78
3.2. El depósito irregular 82
3.2.1. El patrimonio separado de afectación o fin
3.2.2. La disponibilidad absoluta de las cantidades anticipadas y la
imposición de destino de las mismas
3.2.3. Conclusión 90
4. La postura de la doctrina 91
5. La caracterización del título de apropiación indebida5.1. Necesidad de definir qué debe entenderse por título a los efectos95
 Necesidad de definir qué debe entenderse por título a los efectos 95 del artículo 535 del CP
5.2. La jurisprudencia 98
5.2. La jurisprudencia 96 5.3. Propiedad, posesión y apropiación indebida 100
5.4. La diferenciación entre el débito y la responsabilidad. Su 108
incidencia en el delito de apropiación indebida
5.5. Obligaciones de devolver que integrando el débito, no son 114
idóneas a efectos de apropiación indebida. Relaciones jurídicas

en las que median entregas de dinero: la disponibilidad	
6. La obligación de devolver del ART. 6° - 2° de la ley 57/68	119
Capitulo Segundo	
Sección Primera La Conducta en el Artículo 6° - 2. De la ley 57/68	
1. El delito del ART. 6° - 2° como delito de omisión propia	128
 1.1. La situación típica: La infracción de los dispuesto en el artículo primero 	133
1.1.1. El contrato de seguro	134
1.1.2. El aval solidario	134
 1.1.3. La garantía de la devolución en supuestos de suspensión de pagos del promotor 	140
1.1.4. La cuenta especial	142
1.1.4.1. La naturaleza de la cuenta especial	143
1.1.4.2. La desviación de cantidades del destino legalmente impuesto	146
1.1.4.3. La garantía de la devolución en supuestos de pagos anticipados mediante letras de cambio	148
1.1.5. La no iniciación de la construcción y la no entrega de las viviendas	152
1.1.6. La opción del adquiriente: la resolución	156
 La no realización de la acción: la no devolución como omisión propia 	159
2. La conducta del artículo 6° - 2° según la jurisprudencia	165
 Análisis comparativo de las conductas descritas en los artículos 535 del CP y 6° - 2° de la ley 57/68 	173
 La apropiación , la distracción y la negativa de la recepción en el artículo 535 del CP 	174
3.2. La apropiación	182
3.2.1. El significado del término < <apropiar>></apropiar>	183
 3.2.2. Actos de dominio compatibles con la devolución y actos de dominio incompatibles 	186
3.2.3. La devolución posterior a la apropiación	188
3.3. Comparación entre las conductas descritas en los artículos 6° - 2° de la ley 57/68 y 535 del CP	190
4. Formas de aparición del delito de artículo 6° - 2°	194
Sección Segunda El Aspecto Subjetivo	199
1. El ánimo de lucro	199
2. El dolo	202
Sección Tercera Autoría y Participación	207
Delito especial propio	207
Autoría mediante y formas de participación	210
Sección Cuarta El Bien Jurídico Protegido	213
El bien jurídico protegido en el título XIII del libro II del CP	213
El bien jurídico protegido en el artículo 535 del CP	217
2.1. Consideraciones generales	217
2.2. El bien jurídico protegido en la apropiación indebida de dinero: el	222

derecho al cumplimiento de la obligación	
 El bien jurídico protegido en el delito del artículo 6° - 2° de la ley 57/68 	
Sección Quinta Sentido de la Remisión del Artículo 6° - 2°. Al Artículo	231
535 del Código Penal	
Capítulo Tercero	
Sección Primera La Aplicación de la Pena	237
 La remisión a la pena de los artículos 587, 3 y 528 del CP 	237
 Las agravaciones del artículo 529. Su aplicación los delitos de los artículos 6° - 2°. De la ley 57/68 y 535 del CP 	238
3. La fijación de la pena y la agravación del artículo 6° - 2°	241
4. El delito masa	242
4.1. Apreciación antes de la reforma de 25 de junio de 1983	242
 El artículo 69 bis y las circunstancia agravantes 7° y 8° del articulo 529 	244
4.3. Consideración de un supuesto especial	248
. Análicio do la Cantanaia dal Tribunal Cunrama da 76 da tabrara da l	
Análisis de la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1985 Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y	261
1985 Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El	261
1985 Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas	261
1985 Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y	
Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas 1. La agrupación de autopromotores: la Autopromoción pura	261
Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas 1. La agrupación de autopromotores: la Autopromoción pura 2. La promoción de comunidades: el promotor de comunidades	261 263
Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas 1. La agrupación de autopromotores: la Autopromoción pura 2. La promoción de comunidades: el promotor de comunidades 3. Naturaleza de las cantidades aportadas	261 263 265
Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas 1. La agrupación de autopromotores: la Autopromoción pura 2. La promoción de comunidades: el promotor de comunidades 3. Naturaleza de las cantidades aportadas 4. La sanción penal	261 263 265 266
Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas 1. La agrupación de autopromotores: la Autopromoción pura 2. La promoción de comunidades: el promotor de comunidades 3. Naturaleza de las cantidades aportadas 4. La sanción penal 5. El principio de legalidad 6. La sanción por apropiación indebida del artículo 535 7. La orden de 5 de octubre de 1968	261 263 265 266 267
Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas 1. La agrupación de autopromotores: la Autopromoción pura 2. La promoción de comunidades: el promotor de comunidades 3. Naturaleza de las cantidades aportadas 4. La sanción penal 5. El principio de legalidad 6. La sanción por apropiación indebida del artículo 535	261 263 265 266 267 268
Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas 1. La agrupación de autopromotores: la Autopromoción pura 2. La promoción de comunidades: el promotor de comunidades 3. Naturaleza de las cantidades aportadas 4. La sanción penal 5. El principio de legalidad 6. La sanción por apropiación indebida del artículo 535 7. La orden de 5 de octubre de 1968	261 263 265 266 267 268 270
Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas 1. La agrupación de autopromotores: la Autopromoción pura 2. La promoción de comunidades: el promotor de comunidades 3. Naturaleza de las cantidades aportadas 4. La sanción penal 5. El principio de legalidad 6. La sanción por apropiación indebida del artículo 535 7. La orden de 5 de octubre de 1968 Sección Cuarta 1. Legislación penal espacial 1. Concepto	261 263 265 266 267 268 270 273
Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas 1. La agrupación de autopromotores: la Autopromoción pura 2. La promoción de comunidades: el promotor de comunidades 3. Naturaleza de las cantidades aportadas 4. La sanción penal 5. El principio de legalidad 6. La sanción por apropiación indebida del artículo 535 7. La orden de 5 de octubre de 1968 Sección Cuarta 1. Legislación penal espacial 1. Concepto 2. El artículo 7°. Del código penal	261 263 265 266 267 268 270 273 273
Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas 1. La agrupación de autopromotores: la Autopromoción pura 2. La promoción de comunidades: el promotor de comunidades 3. Naturaleza de las cantidades aportadas 4. La sanción penal 5. El principio de legalidad 6. La sanción por apropiación indebida del artículo 535 7. La orden de 5 de octubre de 1968 Sección Cuarta 1. Legislación penal espacial 1. Concepto	261 263 265 266 267 268 270 273 273 273
Sección Tercera La Ampliación del ámbito típico de la Ley 57/68: El Decreto 3114/68, de 12 de Diciembre, por el que se aplica la Ley 57/68 a los anticipos para la Construcción de Viviendas a Comunidades y Cooperativas 1. La agrupación de autopromotores: la Autopromoción pura 2. La promoción de comunidades: el promotor de comunidades 3. Naturaleza de las cantidades aportadas 4. La sanción penal 5. El principio de legalidad 6. La sanción por apropiación indebida del artículo 535 7. La orden de 5 de octubre de 1968 Sección Cuarta 1. Legislación penal espacial 1. Concepto 2. El artículo 7°. Del código penal 11. El artículo 6° - 2° como norma penal en blanco. La represión de	261 263 265 266 267 268 270 273 273 273